

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MUNDAKA Y
LA ASOCIACIÓN EMANKOR PARA LA CELEBRACIÓN DE MUNDAKA FEAST 2016**

En Mundaka, a ... de junio de 2016

REUNIDOS

De una parte, D. AITOR EGURROLA MENDIOLEA, mayor de edad, vecino de Mundaka, con documento nacional de identidad número 30.636.125-X.

De otra parte, D. JESÚS VÁZQUEZ AGUADO, mayor de edad, vecino de Bilbao, con documento nacional de identidad número 14.584.320-C.

INTERVIENEN

D. Aitor Egurrola Mendiola en representación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MUNDAKA, con domicilio en Mundaka, Lehendakari Aguirre Enparantza, s/n y CIF número P-4807900H, como Alcalde - Presidente del mismo.

Don Jesús Vázquez Aguado, en calidad de Presidente, de la Asociación "EMANKOR" Prestadora de Servicios para el Desarrollo Comunitario, con CIF número G48421747, y domicilio social en Bilbao (48004), calle Fernando Jimenez 14, lonja. En lo sucesivo, se aludirá a esta asociación como EMANKOR o EMANKOR SAREA.

Se reconocen mutuamente con capacidad suficiente para otorgar el presente convenio de colaboración y a tal fin,

EXPONEN

I.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Mundaka tiene competencia en materia de "actividades o instalaciones culturales y deportivas; ocupación del tiempo libre; turismo", al amparo de lo dispuesto en el artículo 25.2.m de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

II.- Que la Asociación Emankor Sarea es una Asociación, sin ánimo de lucro, cuyo objeto, según estatutos es:

- Prestar servicios para el desarrollo comunitario, especialmente en los campos relacionados con:
 - o La educación
 - o La prevención de toxicomanías
 - o La cultura
 - o La tercera edad

- o La animación socio-cultural
 - o El trabajo social
 - o La animación socio-económica, formación y capacitación profesional
- Cualquier otra que tenga que ver con las áreas aquí descritas.

III.- La Asociación Emankor es autora y propietaria de la marca "Mundaka Festival (The Basque Music & Cook Festival)", en lo sucesivo "Mundaka Festival", que comenzó a celebrar en 2015 en el ámbito de Santa Catalina de Mundaka (Bizkaia), promovido y organizado por la Asociación EMANKOR SAREA.

Dicho Festival tuvo un éxito notable, lo cual le ha llevado a ser premiado en los Iberian Festival Awards, celebrado en Lisboa, como mejor festival de medio formato y mejor festival revelación de toda la península.

El festival, en el formato iniciado en 2015 y previsto mantener en 2016, se identifica comercialmente como "Mundaka Festival (The Basque Music and Cook Festival)", y cuenta con dos espacios, el musical, con dos vertientes, una nacional "We Are BC" dedicada a la música vasca, y la vertiente internacional "We Are Music", con artistas internacionales de primer nivel, y el gastronómico con actividades tales como catas, talleres, comidas populares, show cooking-s,... Estos dos espacios tienen emplazamientos específicos diseñados a tal efecto.

IV.- La Asociación EMANKOR SAREA desea volver a celebrar el precitado festival en 2016, los días 28, 29 y 30 de julio, habiendo solicitado para ello permiso al Ayuntamiento de Mundaka, y habiendo logrado ayudas y subvenciones a Gobierno Vasco y a Diputación Foral de Bizkaia.

Asimismo, se han implicado en la celebración del evento, como patrocinadores o colaboradores, otras entidades públicas, tales como EUSKOTREN o la Asociación de Desarrollo Rural URREMENDI, entidades privadas con incidencia pública como KUTXABANK, DEIA, SPOTIFY, GAZTEA IRRATIA (EITB) u ONDA CERO, entidades privadas de reconocido prestigio como FAGOR o Cafés BAQUÉ, y entidades empresariales de Busturialdea tan relevantes como VIAJES AMAIA o Bodegas ITSASMENDI.

V.- El Ayuntamiento de Mundaka desea colaborar con la celebración del festival "Mundaka Festival (The Basque Music and Cook Festival)", debido a su gran interés turístico, cultural y de promoción del municipio a nivel local, nacional e internacional, por considerarlo, también, motor de actividad económica con repercusión en las pequeñas empresas y establecimientos comerciales de Mundaka y de la comarca de Busturialdea.

VI.- El presente Convenio se suscribe según dispone el artículo 4.1.d del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por lo que se halla excluido de su regulación.

VII- Que, a tal efecto, ambas partes, de común acuerdo, desean llevar a cabo el presente CONVENIO, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERO.- La Asociación "EMANKOR" Prestadora de Servicios para el Desarrollo Comunitario, promotora y organizadora del Festival, abonará a su propio cargo y llevará a cabo todas las gestiones, trámites y actividades necesarias para la celebración del Mundaka Festival 2016.

Ello abarcará tanto la organización, como la contratación, la gestión y el seguimiento de todo lo necesario para el desarrollo del evento, según programa, en el ámbito gastronómico y en el ámbito musical.

Así, será de cargo de EMANKOR:

- La solicitud de los permisos necesarios, y el cumplimiento de todos los requisitos derivados de la legislación y los permisos concedidos. En concreto, es de su cargo la solicitud para la celebración del evento, como conciertos de música, la solicitud de ocupación de dominio público y la solicitud de corte de tráfico, necesario para el montaje y desmontaje del evento.
- El encargo y el abono de toda la documentación necesaria para la obtención de los permisos, incluyendo la documentación que pueda ser necesaria según normativa de prevención de riesgos laborales.
- La contratación y/o subcontratación del personal necesario para el desarrollo del evento (cuerpo de seguridad, de enfermería, de control, camareros y camareras, cantantes, coristas, músicos, asistentes, montadores,...), garantizando que todo el personal se halle dado de alta en la Seguridad Social y perciba el salario que le corresponda.
- La contratación de todos los suministros necesarios para el desarrollo del evento, que no estén expresamente atribuidos al Excmo. Ayuntamiento de Mundaka.
- La contratación y/o subcontratación de los grupos musicales y su equipo de apoyo.
- Sufragar el coste total de la carpa principal a instalar en el frontón de la Atalaia, así como el de todas las instalaciones no fijas (escenario y carpas) a instalar en Santa Catalina. Esto incluye el coste íntegro de dichas instalaciones, su montaje, su desmontaje, su alquiler y sus certificados técnicos, estudios o proyectos necesarios. Dicho importe podrá ser reclamado por anticipado por el Ayuntamiento, una vez disponga del presupuesto o los presupuestos a adjudicar.
- La contratación de una póliza de seguro, para la celebración del evento, y desde que empiece el montaje y hasta que concluya el desmontaje, que duplique las exigencias legales de cobertura de límite por víctima. Este seguro incluirá las responsabilidades por daños causados por todos los escenarios o carpas instaladas durante el evento, tanto en Santa Catalina como en la Atalaia, con independencia de que hayan sido contratados por el Ayuntamiento de Mundaka. Cubrirá, por tanto, expresamente la póliza cualquier actuación del Ayuntamiento en el marco del festival, además de lo que haga o encargue EMANKOR como promotor.
- La contratación y el abono de todo aquello que no esté expresamente atribuido al Excmo. Ayuntamiento de Mundaka y sea necesario, directa o indirectamente, para la celebración del evento.
- Reparar cualquier daño que se pudiera ocasionar, como consecuencia del festival, al dominio público o a los bienes de particulares en el ámbito de dominio público en que se celebre el festival.
- El pago al Excmo. Ayuntamiento de cualquier coste que a éste le pudiera suponer la celebración del evento, y que no esté expresamente recogido como de cargo del Ayuntamiento. A tal efecto, se formulará una liquidación por el Ayuntamiento tras la conclusión del festival.

- Colaborar en el evento organizado en la Atalaia con A.D.R. URREMENDI, a desarrollar los días 29, y 31 de julio en la Atalaia.

Asimismo, EMANKOR deberá depositar en este Ayuntamiento la garantía (aval, fianza o similar) que se estime por los servicios técnicos municipales para afianzar la reposición o reparación de todos los daños o desperfectos que se pudieran generar en el dominio público e incluso en las propiedades privadas o públicas (de otras Administraciones) en las fincas o superficies colindantes con el dominio público municipal cuyo uso se ceda.

SEGUNDA.- El Excmo. Ayuntamiento de Mundaka colaborará con EMANKOR SAREA en la organización del evento de Mundaka Festival 2016 de la siguiente forma:

- Contratará o subcontratará el proyecto o certificado, montaje y desmontaje de todas las instalaciones desmontables necesarias para la celebración del evento: escenario, carpas y demás instalaciones en el ámbito de Santa Catalina.
- Contratará o subcontratará el proyecto o certificado, montaje y desmontaje de todas las instalaciones desmontables necesarias para la celebración del evento: escenario, carpas y demás instalaciones en el evento organizado junto con Urremendi a desarrollar en la Atalaia.
- Si bien será el Ayuntamiento quien se responsabilizará de este cometido, será EMANKOR quien sufrague el coste íntegro de dichas instalaciones, su montaje, su desmontaje, su alquiler y sus certificados técnicos, estudios o proyectos necesarios. El Ayuntamiento podrá exigir el anticipo de los costes en el momento en que conozca a cuánto ascienden.
- Autoriza que se conecte EMANKOR SAREA durante los días de montaje y desmontaje y durante el festival a la red de abastecimiento de agua municipal, pudiendo tomar el agua necesaria para el evento de dicha red, asumiendo el Ayuntamiento el coste de dicho suministro.
- Autoriza que se conecte EMANKOR SAREA durante los días de montaje y desmontaje y durante el festival a la red eléctrica municipal, asumiendo el Ayuntamiento el coste de dicho suministro. Los gastos de enganche y boletines correrán a cargo de EMANKOR SAREA.
- Contratará, a su propio cargo, un refuerzo de seguridad para la policía municipal de Mundaka durante los días del Festival, el día anterior y el día posterior al evento.
- Contratará, a su propio cargo, un refuerzo en el sistema de recogida de residuos en Santa Catalina, con contenedores adicionales para el propio festival.
- Previa solicitud, debidamente cumplimentada, y si se cumpliesen las condiciones impuestas, autorizará a EMANKOR, sin coste alguno, el uso de 10.000 metros cuadrados de dominio público en el ámbito de Santa Catalina durante el festival y en sus días previos y posteriores, así como el uso del polideportivo, quedando cerrado el polideportivo para uso exclusivo de EMANKOR durante los días de concierto.

TERCERA.- Dado que se acuerda la colaboración recogida en este convenio, y puesto que el Ayuntamiento es colaborador y participa en la celebración del evento del festival, incluso montando y desmontando los elementos desmontables necesarios, se eximirá a EMANKOR de pagar la tasa que pudiera corresponder al Ayuntamiento de Mundaka, según ordenanza, por el uso de dominio público que corresponda.

CUARTA.- EMANKOR SAREA colaborará en el evento que organiza el Excmo. Ayuntamiento de Mundaka junto con la Asociación de Desarrollo Rural Urremendi en la Atalaia, de promoción de los productos alimenticios de Busturialdea, integrando en el programa del festival lo que organice el Ayuntamiento junto con URREMENDI, y aportando aquello que se pacte en convenio aparte junto con URREMENDI.

QUINTA.- El Ayuntamiento de Mundaka, junto con el resto de instituciones públicas y privadas que colaboran con el festival, aparecerán como colaboradores en la propaganda que se elabore para el festival.

SEXTA.- El Ayuntamiento de Mundaka no se compromete a prestación adicional alguna que no haya sido expresamente recogida en este convenio.

SÉPTIMA.- EMANKOR SAREA exime al Ayuntamiento de Mundaka de cualquier responsabilidad por daños derivada de la celebración del Mundaka Festival 2016, tanto respecto a personas como respecto a bienes, y asume como propias y exclusivas dichas responsabilidades.

Asimismo, y puesto que el festival se celebrará por riesgo y ventura de EMANKOR SAREA, ésta renuncia a cualquier reclamación en caso de pérdidas en la celebración del festival, del mismo modo que el Ayuntamiento no participará en un hipotético resultado económico positivo del festival.

EMANKOR SAREA exime al Ayuntamiento de cualquier responsabilidad en cuanto a los compromisos que adquiriera para la celebración del festival con grupos, empresas y trabajadores, comprometiéndose a que se cumpla en todo momento la normativa de prevención de riesgos laborales y a que todo el personal se halle debidamente asegurado.

En prueba de conformidad, firman el presente Convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados.

Fdo. El Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Mundaka

Fdo. El Presidente de la Asociación "EMANKOR"